



COVID-19: PREGUNTAS MAS FRECUENTES PARA LOS NEGOCIOS

(Rev. 27 de octubre de 2020)

I. PREGUNTAS GENERALES

A: ¿Cuándo puedo volver a abrir mi negocio?

Los negocios podrán volver a abrir cuando el estado determine que es seguro hacerlo. Corresponde al estado decidir si un negocio puede abrir y las condiciones de apertura. Para determinar si puede abrir, visite el sitio web del estado covid19.ca.gov y busque su tipo de industria en las guías específicas para cada industria. Si encuentra la guía y puede cumplirla, puede abrir. Si no encuentra una guía, probablemente significa que no puede abrir. Para negocios regulados por los Servicios de Salud Ambiental (Environmental Health Services, EHS) del Condado de San Mateo, la guía para su operación debe encontrarse abajo si tienen permitido operar.

B. ¿Qué negocios regulados por EHS aún no pueden operar?

La lista incluye spas, campamentos organizados y eventos temporales, entre otros. Si no está seguro y no encuentra la información en el sitio web, póngase en contacto con su inspector o envíe un correo electrónico a envhealth@smcgov.org.

C. ¿Qué negocios están obligados a cumplir la orden de salud? Todos los negocios. Todos los negocios deben elaborar un plan de salud y seguridad y un protocolo de distanciamiento social. Estos, junto con toda la señalización requerida en el protocolo Y el cartel de autocertificación, deben colocarse para los empleados y clientes (si aplica).

D. ¿Qué sucede si un empleado me informa que tiene COVID-19?

Siga su plan de salud y seguridad y las instrucciones de los documentos que se mencionan en smchealth.org/eh.

E. ¿Adónde pueden acudir mis empleados para hacerse la prueba de COVID-19?

Indique al empleado que se comunique con su proveedor de atención médica o que visite el sitio web smcgov.org/covid-19-testing.

F. ¿Dónde consigo información o guías para mi industria?

Si no ve su tipo de negocio en el sitio web de Servicios de Salud Ambiental, visite el sitio web del estado en covid19.ca.gov para obtener más información.

G. ¿Qué sucede si tengo una pregunta sobre lo que está permitido?

Si los EHS se lo permiten, envíe un correo electrónico a su inspector o a



envhealth@smcgov.org. Si no está regulado por los EHS, visite el sitio web COVID-19 del estado: covid19.ca.gov.

H. ¿Qué sucede si un empleado se niega a usar coberturas faciales?

Una persona se puede negar a usar una cobertura facial si se demuestra algo de lo siguiente:

1. Un profesional médico informó que usar una cobertura facial puede representar un riesgo para la persona por razones de salud.
2. Usar una cobertura facial ocasionaría un riesgo para la persona relacionado con su trabajo, según lo determinen los reguladores locales, estatales o federales o las políticas o pautas de seguridad en el lugar de trabajo.
3. Tampoco debe usar coberturas faciales alguien que tenga problemas para respirar o se encuentre inconsciente, incapacitado o que de otro modo sea incapaz de quitarse el cubrebocas sin ayuda.

I. ¿Existe algún lugar donde miembros del público pueden denunciar incumplimientos?

Quejas para enforzar la orden en los negocios pueden ser reportadas en el sitio de la red del Condado <https://www.smcgov.org/san-mateo-county-business-compliance-complaint-referral>. Desde una perspectiva de prevención y control de enfermedades, el Sistema de Salud del Condado de San Mateo guían a las personas a plantear inquietudes a los operadores de los negocios y a usar su juicio al decidir si denunciar un incumplimiento a la policía. Cada uno de nosotros tiene que poner de su parte por medio del comportamiento personal, de ayudar a detener la propagación del COVID-19

J. ¿Obtendré un descuento sobre el costo de mi permiso?

En términos generales, no. Es posible que haya excepciones si su negocio cierra permanentemente. Para negocios de masajes y arte corporal, comuníquese con su inspector o envíe un correo electrónico a envhealth@smcgov.org si tiene preguntas en relación con su permiso.

II. PROGRAMA DE ALIMENTOS

A. Cuotas o reducción de cuotas por parte del operador

1. ¿Obtendré una reducción de las cuotas que refleje que ya no tengo tanto aforo? (es decir, ¿obtendré un cambio de la categoría de cuotas o del código PE de mi restaurante?)



No necesariamente. Las cuotas se basan en el tiempo que los Servicios de Salud Ambiental pasan supervisando un tipo particular de negocios. La estructura de las cuotas utiliza el aforo para clasificar el tamaño de los negocios. Es un estimado. El tiempo que se requiere para supervisar su negocio no cambiará a menos que reduzca el área general de su operación O cambie su menú considerablemente. Si cambia de ubicación o de menú, es posible que reúna los requisitos para una nueva categoría de cuotas. Necesitará comunicarse directamente con su inspector.

2. ¿Obtendré un descuento en el cobro porque mi negocio ha estado cerrado o por no ofrecer comidas en el lugar?

No. Si cerró permanentemente, es posible que reúna los requisitos para obtener un reembolso parcial de acuerdo con el decreto del condado. De manera temporal y en un esfuerzo por ayudar, EHS pararon las multas de retraso a los negocios que habían tenido problemas para pagar sus cuotas anuales, pero un negocio necesita un permiso de salud vigente (no vencido) para operar.

3. ¿Puedo obtener un reembolso de la cuota de mi permiso?

Si cerró permanentemente, es posible que reúna los requisitos para obtener un reembolso parcial de acuerdo con el decreto del condado.

4. ¿Puedo obtener un permiso temporal por un periodo corto de tiempo?

Depende. Existen algunos negocios de servicios alimentarios que tienen permisos temporales. Si su negocio recibe permisos anuales, reúne los requisitos solo para ciclos de 12 meses.

5. ¿Cómo pago mis facturas en su oficina si todas mis transacciones se realizan únicamente con efectivo?

Póngase en contacto con el personal fiscal de EHS que aparece en su factura antes de venir a la oficina por una cita.

B. Comer en el sitio

1. ¿Qué tipo de comedores se permiten en el Condado de San Mateo?

En el Condado de San Mateo, se permiten comedores interiores y exteriores, con restricciones de distanciamiento social.

2. ¿Alguien de el EHS puede orientarme en persona sobre la forma de organizar los comedores por el COVID-19?

Los empleados del EHS y el funcionario de salud le dejan esto al negocio. Cada negocio es responsable de instalar su comedor para cumplir los requisitos de distanciamiento social como parte de su Protocolo de distanciamiento social. Cada negocio decide por sí mismo cómo se configura. Revise el documento Guía para comer en restaurantes en el sitio web smchealth.org/eh para obtener recomendaciones.



3. ¿Puedo instalar áreas de comedores en las salidas públicas de un estacionamiento adyacente a mi restaurante? El EHS no tienen participación en esto. Póngase en contacto con su agente inmobiliario y con la ciudad donde se ubica su negocio para determinar el lugar donde puede añadir asientos al aire libre.

4. ¿Puedo instalar una tienda de campaña en propiedad privada y vender alimentos o poner asientos para mis clientes?

Los EHS no tienen participación en esto. Póngase en contacto con su agente inmobiliario y con la ciudad donde se ubica su negocio para determinar el lugar donde puede añadir asientos al aire libre.

5. ¿Puedo organizar un servicio de catering para vender alimentos en mi establecimiento?

¿Bodegas, cervecerías, florerías, concesionarias de automóviles? Depende. Presente una solicitud con planes a EHS. La operación propuesta se evaluará con base en la orden vigente. Es posible que requiera aprobaciones adicionales de otras agencias asociadas (p. ej., zonificación, construcción o incendios).

6. ¿Puedo repartir alimentos a clientes en un estacionamiento grande por medio de una fila de autos y comidas empaquetadas? ¿Como recaudador para una organización sin fines de lucro?

Depende. Presente una solicitud con planes a EHS. La operación propuesta se evaluará con base en la orden vigente. Es posible que requiera aprobaciones adicionales de otras agencias asociadas (p. ej., zonificación, construcción o incendios).

7. ¿Puedo distribuir desde mi hogar comida hecha en casa (no comida artesanal)?

Debe tener un permiso de los EHS para vender u obsequiar alimentos.

8. ¿Cómo determino que un restaurante se encuentra en “buen estado” y tiene un permiso vigente para poder ofrecer comida al aire libre?

Todos los restaurantes con un permiso de salud vigente pueden reanudar actividades una vez que los protocolos requeridos estén implementados y publicados.

9. ¿Puedo cambiar mi restaurante bufé a un servicio estilo cafetería?

Sí, pero póngase en contacto con su inspector de EHS para determinar hasta qué punto cambiarían sus operaciones para que se le pueda proporcionar asistencia si tiene planeado cambiar su menú, comprar equipo o realizar alguna remodelación.

C. Otros

1. Quiero quejarme de la comida que se está entregando [a mi casa] en condiciones insalubres y sin estar fría ni caliente. ¿Ante quién se presentan estas quejas?



Presente una queja ante el restaurante en el que ordenó la comida y una queja ante la empresa repartidora. El restaurante está obligado a preparar comida a la temperatura adecuada, pero el consumidor es responsable de contratar a un tercero para recogerla del restaurante y entregarla.

D. Alcohol

¿Puedo vender bebidas fuera de mi establecimiento y como servicio de entrega?

Póngase en contacto con Control de Bebidas Alcohólicas o revise los documentos en el sitio web smchealth.org/eh que se encuentran en la sección "Food Safety" ("Seguridad alimentaria").

E. COVID-19

1. ¿Existe alguna regla o reglamento para que los empleados de restaurantes no usen cubrebocas?

Todos los negocios deben tener un plan de salud y seguridad preparado. Existen algunas excepciones para que los empleados no usen cubrebocas. Si se siente incómodo con los procedimientos operativos de un negocio, presente su queja ante el operador del negocio y váyase.

2. ¿Puedo negar el servicio a un cliente que no esté utilizando un cubrebocas?

Generalmente, tiene derecho a negarle el servicio a cualquier persona. Como negocio, es legalmente responsable de garantizar que se siga su plan de salud y seguridad, así como su protocolo de distanciamiento social. También está legalmente obligado a proteger la salud de sus empleados garantizando que se siga la orden de salud. Si hay un brote de COVID-19 en su restaurante, probablemente se le solicitará que cierre temporalmente.

3. ¿Hay consecuencias legales por negar el servicio si, sin que lo sepamos, la persona está exenta de usar una mascarilla por su proveedor de atención médica?

Los EHS no tienen la respuesta. Consulte a un abogado.

4. ¿A quién notifico cuando una instalación de alimentos no está cumpliendo con las órdenes del funcionario de salud?

¿Qué acción puedo esperar que se implemente como resultado de mi queja? Como dueño de negocio, es legalmente responsable de garantizar que se siga su plan de salud y seguridad y su protocolo de distanciamiento social. Si es un cliente, usted es responsable de garantizar su propia seguridad. La orden se hace cumplir por la policía local, que es responsable en última instancia de la respuesta que considere adecuada. Desde una perspectiva de prevención y control de enfermedades, el Sistema de Salud del Condado de San Mateo alienta a las personas a plantear inquietudes a los operadores de los negocios y a usar su juicio al decidir si denunciar un incumplimiento a la policía local.



5. ¿Un restaurante puede ser multado, penalizado o clausurado por errores con respecto al Anexo A? y ¿quién sanciona estos incumplimientos?

La orden se hace cumplir por la policía local, que es responsable en última instancia de la respuesta que considere adecuada. Por lo tanto, es responsabilidad de las personas practicar la seguridad personal y evitar entornos que consideren inseguros. Es responsabilidad de cada operador de negocio proteger a su personal y a sus clientes al garantizar que se sigan los protocolos de distanciamiento social y el plan de salud y seguridad.

6. Tengo un empleado del restaurante que resultó positivo a la prueba de COVID-19. ¿Informo de esto a ustedes?

Si es una instalación de alimentos, primero acceda al documento publicado en el sitio web smchealth.org/eh que orienta a los negocios. Póngase en contacto con los EHS al correo electrónico envhealth@smcgov.org o llame al 650-372-6200 para recibir orientación adicional.

7. ¿Cuándo debo permitir que un empleado que resultó positivo a la prueba de COVID-19 regrese al trabajo para garantizar que el resto del personal no se contagie?

El Departamento de Salud Pública del condado determinará, junto con su empleado, cuándo puede regresar al trabajo. Debe garantizar que su plan de salud y seguridad se implemente, lo que incluye la revisión de síntomas de todos los empleados al inicio de los turnos.

F. Inspecciones

1. Quisiera programar una inspección para volver a abrir mi establecimiento de alimentos cerrado.

Si tiene un permiso de salud vigente, puede reanudar operaciones sin una inspección. Consulte el sitio web smchealth.org/eh para obtener orientación.

2. Quisiera cambiar mi modelo de negocio de alimentos y requiero una consulta en el sitio con el inspector sobre mi nuevo modelo propuesto.

Póngase en contacto con su inspector o envíe un correo electrónico a envhealth@smcgov.org para programar una cita.

3. ¿Por qué no se permiten los eventos temporales incluso si podemos crear distanciamiento social en el sitio para los clientes?

Los eventos temporales incentivan las reuniones y, en este momento, no están permitidos. Actualmente, existen restricciones en "reuniones" grandes y el estado no permite que se realicen eventos temporales como ferias, conciertos y eventos en interiores. El Condado de San Mateo se ajusta a la estrategia del estado.



4. Quiero denunciar la venta ilegal de alimentos en salidas de aceras y cocinas caseras.

Presente una queja en línea en smchealth.org/eh.

III. ALBERCAS

A. ¿Cuándo podremos abrir?

Se permite que las albercas abran bajo ciertas condiciones. Consulte smchealth.org/eh para obtener orientación.

B. Si proporcionamos a los EHS un protocolo de alberca o spa gestionado activamente, ¿los EHS nos permitirán abrir?

Se espera que los operadores de albercas cumplan la orden. Si pueden hacerlo, pueden abrir.

C. Nuestras albercas se consideran esenciales para la salud de la población a la que atendemos (ancianos), ¿podemos permanecer abiertos?

Las albercas tienen permitido abrir.

D. Nuestros spas se consideran esenciales para la salud de nuestra población (instalación no médica o de rehabilitación, por ejemplo), ¿podemos permanecer abiertos?

No se permite que los spas abran en este momento, a menos que sean parte de una instalación médica y que se utilicen exclusivamente para terapia física.

IV. HHW

A. ¿El Programa de Residuos Domésticos Peligrosos (Household Hazardous Waste, HHW) del Condado de San Mateo está aceptando residuos de los residentes?

El programa de HHW está abierto para entregas con cita de jueves a sábado. Para garantizar la seguridad del personal y de los residentes, se requiere una cita. Haga una cita en línea en www.smchealth.org/hhw.

B. ¿Se encuentran disponibles los eventos temporales los Sábados y las ubicaciones de entrega satélite del programa de HHW?

Esto depende de que las instalaciones de alojamiento permitan el acceso a sus propiedades. Las fechas y las ubicaciones no están determinadas en este momento. Actualmente, se pueden hacer citas; sin embargo, se podrían cancelarse con aproximadamente en dos semanas de anticipación.



C. ¿Se encuentra disponible la entrega para generadores de cantidades muy pequeñas (Very Small Quantity Generators, VSQG)?

Sí, visite smchealth.org/vsqq.

D. ¿El Programa de Donación de Productos está en vigor?

No en este momento.

V. MASAJES

¿Los establecimientos de masajes pueden abrir?

Con vigencia a partir del 19 de junio, el estado permite que los negocios de masajes funcionen una vez que tengan todos los planes, la señalización y los protocolos listos. Para obtener más información, visite smchealth.org/eh.

VI. SUSPENSIÓN DEL DECRETO DE BOLSAS REUTILIZABLES

(la redacción de esta sección está pendiente)